

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 166 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

03 JUL 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 501-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 02 de julio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 5271-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 065-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 27 de junio del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 898-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 28 de junio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 023-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/OAJQ-IO-RERM de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 108-2024/GOREMAD/GRI-SGO-MDD-RO-YDFN de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Memorando Mult. N° 110-2024-GOREMAD/GRI de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Deductivo N° 02 de las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid 19, del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, el mismo que mediante R.G.G.R. N° 088-2022-GOREMAD/GGR de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado por un monto total ascendente a la suma de S/ 47,837,049.84 soles, con un plazo de ejecución de Setecientos Treinta días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable

de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N°898-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Deducitivo N° 02 de Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID 19, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación, mediante acto resolutivo, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...)).

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2358370.
- 1.2. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°088-2022-GOREMAD/GGR** de fecha 03 de mayo del 2022, se Apruebe la Modificación del Expediente Técnico, por un monto tal ascendente a la suma de **S/.47'837,049.84 soles**, con un plazo de 730 días calendario (24 meses) bajo la modalidad de Administración Directa.
- 1.3. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°005-2023-GOREMAD/GGR** de 18 de enero del 2023, se Aprobó el Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/.198,188.32, haciendo un monto de S/. 48'495,035,238.16 soles.
- 1.4. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°045-2024-GOREMAD/GGR** de 01 de marzo del 2024, se Aprobó el Adicional de Obra N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) por un monto de S/.460,486.47 soles, haciendo un monto de S/.48'495,724.63 soles.
- 1.5. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°142-2024-GORAMAD/GGR** de 12 de junio del 2024, se APROBÓ EL DEDUCTIVO N°01 de capacitaciones y Gestión de Proyecto por el monto de S/.-1,646,097.08 soles, teniendo un monto de S/.46'849,627.55 soles.
- 1.6. Con **MEMORANDO N°110-2024-GOREMAD/GRI**, del 26 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, absolver observaciones que MINEDU solicita mediante correo electrónico.

2. ANALISIS:

- 2.1. **DEDUCTIVO** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentados el deductivo debido a la demanda adicional de las obras, quedando el presupuesto por el componente de gestión de proyecto y capacitación teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 088-2022-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL N°01 RGGR N° 005-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 RGGR N° 045-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N°01 RGGR N° 142-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N.º 02	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	2,097,103.32	121,690.71	27,152.04		-738,943.31	1,507,002.76
2.00	INFRAESTRUCTURA	15,849,350.68		306,544.51			16,155,895.19
3.00	ARQUITECTURA	11,438,901.15					11,438,901.15
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	924,144.49		24,743.84			948,888.33
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,335,310.64		11,131.67			3,346,442.31
6.00	ESTRATEGIA DE MANEJA AMBIENTAL	460,392.92					460,392.92
7.00	CONTINGENCIA	114,051.20	20,765.32				134,816.52
8.00	REFACCIÓN	1,131,461.66	26,042.30	21,930.34			1,179,434.30
9.00	MOBILIARIO	1,502,936.40					1,502,936.40
10.00	EQUIPAMIENTO	3,507,181.40					3,507,181.40
11.00	CAPACITACIÓN	124,800.00			-124,800.00		0.00
	COSTO DIRECTO	40,485,633.86	168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	40,181,891.28
	GASTOS GENERALES	3,177,253.58	13,223.50	30,724.54			3,221,201.62
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	43,662,887.44	181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	43,403,092.90

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	1,624,262.66	6,760.07	15,706.87			1,646,729.60
EXPEDIENTE TECNICO	217,707.78					217,707.78
GESTIÓN DEL PROYECTO	2,016,719.13	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		523,317.48
LIQUIDACIÓN	315,472.83	1,312.98	3,050.67			319,836.48
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	47,837,049.84	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	46,110,684.24

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DEDUCTIVO DE OBRA N°02, DE LAS PARTIDAS DE PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, para que continúe con su trámite administrativo.
- 3.2. Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el REMITO APROBACION DE DEDUCTIVO N° 02 de -S/.738,943.31 (SON: menos SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 31/100 soles), haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de S/.46,110,684.21 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 24/100 SOLES), mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA I.E. CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO LA JOYA - DISTRITO DE TAMBOPATA-PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION MADRE DE DIOS" CON CÓDIGO CUI: 2358370; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.



RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 088 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 005-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 045-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°142-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	40,485,633.86		168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	40,181,891.28
GASTOS GENERALES	GG	3,177,253.58	7.85 %	13,223.50	30,724.54			3,221,201.62
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	43,662,887.44		181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	43,403,092.90
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O.	1,624,262.66	4.01 %	6,760.07	15,706.87			1,646,729.60
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	315,472.83	0.78 %	1,312.98	3,050.67			319,836.48
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	2,016,719.13	4.98 %	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		523,317.48
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	217,707.78						217,707.78
=====								
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	47,837,049.84	100.00 %	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	46,110,684.24
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.41 %	0.96 %	-3.44 %	-1.54 %	96.39

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Deductivo de Obra N° 02 por las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, se adjuntó los anexos, en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el Residente de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo N° 02 Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, por la suma S/ -738,943.31 soles, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358370, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 108-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-JDFN de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra; el que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra In Raúl Ernesto Rojas Martínez, quien emite **Conformidad** mediante Informe N° 023-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/OAJQ-IO-RERM de fecha 26 de junio de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Deductivo N° 02 de las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, mediante Informe N° 898-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 27 de junio de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 065-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 27 de junio de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 5271-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, emite Opinión Favorable, solicitando la Aprobación de **Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02**, por la suma de **-S/ 738,943.31 (SON menos: Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 02, por: **1. La Primera Causal se sustenta en: El día 25 de mayo del 2023, con el Decreto Supremo N°003-2023-SA, el Ministerio de Salud – MINSA, declara la Culminación de Estado de Emergencia Sanitaria en el Perú. Ello significa que el Virus COVID-19 es ahora un problema de salud establecido y persistente y que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia a nivel nacional e internacional. 2. La Segunda Causal se sustenta en las observaciones que realiza la OPMI del MINEDU y que se nos hace conocer a través del MEMORANDO MULT. N°110-2024-GOREMAD/GRI, y estas son: a) El presupuesto desagregado registrado en notas de ejecución ha incluido costos por COVID 19 (partida 01.03.05) dichos costos deben ser retirados por haber concluido el periodo de emergencia sanitaria. y b) Realizar la modificación del presupuesto desagregado deduciendo lo del COVID 19 y compatibilizar los cuadros de hoja resumen, cronogramas. Resolución, informe de consistencia (subir archivo legible) de ser el caso según corresponda;** lo que haría un Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 02 en la suma de **S/ -738,943.31 (SON: menos Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la Conformidad del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como la Opinión Favorable emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Deductivo de Obra N° 02 de las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado:

Oficina Regional de Asesoría Jurídica Vº Bº
 Gobierno Regional de Madre de Dios Infraestructura Vº Bº
 Gerencia Regional de Infraestructura Vº Bº
 Gobierno Regional MDD Gerencia General Vº Bº

"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358370, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Deductivo de Obra N° 02 por la suma de **S/ -738,943.31 (SON: menos Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles)** con una incidencia de -1.54% respecto al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación de expediente técnico por Deductivo de Obra N° 02, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 46,110,684,24** (Cuarenta y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 02 de las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, por el monto de **S/ -738,943.31 (SON: menos Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles)** con una incidencia de -1.54% respecto al expediente técnico inicial; haciendo un monto total de **S/ 46,110,684,24** (Cuarenta y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358370

MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 088-2022-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL N°01 RGGR N° 005-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 RGGR N° 045-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N°01 RGGR N° 142-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N.º 02	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	GASTOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	2,097,103.32	121,690.71	27,152.04		-738,943.31	1,507,002.76
2.00	ESTRUCTURA	15,849,350.68		306,544.51			16,155,895.19
3.00	ARQUITECTURA	11,438,901.15					11,438,901.15
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	924,144.49		24,743.84			948,888.33
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,335,310.64		11,131.67			3,346,442.31
6.00	ESTRATEGIA DE MANEJA AMBIENTAL	460,392.92					460,392.92
7.00	CONTINGENCIA	114,051.20	20,765.32				134,816.52
8.00	REFACCIÓN	1,131,461.66	26,042.30	21,930.34			1,179,434.30
9.00	MOBILIARIO	1,502,936.40					1,502,936.40
10.00	EQUIPAMIENTO	3,507,181.40					3,507,181.40
11.00	CAPACITACIÓN	124,800.00			-124,800.00		0.00
	COSTO DIRECTO	40,485,633.86	168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	40,181,891.28
	GASTOS GENERALES	3,177,253.58	13,223.50	30,724.54			3,221,201.62
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	43,662,887.44	181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	43,403,092.90
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	1,624,262.66	6,760.07	15,706.87			1,646,729.60
	EXPEDIENTE TECNICO	217,707.78					217,707.78
	GESTIÓN DEL PROYECTO	2,016,719.13	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		523,317.48
	LIQUIDACIÓN	315,472.83	1,312.98	3,050.67			319,836.48
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	47,837,049.84	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	46,110,684.24

Con la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 por -S/ 738,943.31, el nuevo costo del proyecto para que se registre en el banco de inversiones, asciende a S/ 46,110,684.24.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 46,110,684,24** (Cuarenta y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles),, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA									
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 088 -2022- GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 005-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL DE OBRA N° 02 RGGR N° 045-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 01 RGGR N°142-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	40,485,633.86		168,498.33	391,502.40	-124,800.00	-738,943.31	40,181,891.28	
GASTOS GENERALES	GG	3,177,253.58	7.85 %	13,223.50	30,724.54			3,221,201.62	
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	43,662,887.44		181,721.83	422,226.94	-124,800.00	-738,943.31	43,403,092.90	
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O.	1,624,262.66	4.01 %	6,760.07	15,706.87			1,646,729.60	
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	315,472.83	0.78 %	1,312.98	3,050.67			319,836.48	
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	2,016,719.13	4.98 %	8,393.44	19,501.99	-1,521,297.08		523,317.48	
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	217,707.78						217,707.78	
=====									
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	47,837,049.84	100.00 %	198,188.32	460,486.47	-1,646,097.08	-738,943.31	46,110,684.24	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				0.41 %	0.96 %	-3.44 %	-1.54 %	96.39 %	

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL – POR ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO DIRECTO	40,181,891.28
GASTOS GENERALES	3,221,201.62
COSTO TOTAL DE OBRA	43,403,092.90
SUPERVISIÓN OBRA	1,646,729.60
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	319,836.48
GESTION DE PROYECTO	523,317.48
EXPEDIENTE TECNICO	217,707.78
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	46,110,684.24

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Cuarenta Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Deductivo de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completo de la I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones del Centro Poblado La Joya – Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358370, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL

